


|   |                                   |                  |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-039 |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       | VERSION: 2       |
|   |                                   | FECHA: JUL 2018  |
|   |                                   | PAGINA1 de 10    |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 078 DE 2025**

**PROCESO No:** SA25 - 102


**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II S.A.S.


**OBJETO:** SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE VIDRIO, ALUMINIO, ACERO Y ACABADOS EN PVC PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$ 50.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **HERLEY RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N° 13.499.884 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **INDUSTRIA METALICA RODRIGUEZ II S.A.S.** con NIT. **901.449.776-3**, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO** para el **SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE VIDRIO, ALUMINIO, ACERO Y ACABADOS EN PVC PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución que produce y presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, actuando como centro de referencia de la región, mejorando la calidad de vida de sus usuarios. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley según el nivel de organización del Estado a que pertenezca. 3) Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley, y para el desarrollo del cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales y/o jurídicas. Para las Empresas Sociales del Estado, la Ley 100 de 1993 se limita a disponer que se rijan en materia de contratación por el derecho privado y autoriza la discrecional de las llamadas cláusulas excepcionales o exorbitantes, sin establecer para estas empresas una legislación sustitutiva, que específicamente les sea aplicable. 4) Para la adecuada prestación del servicio, la ESE HUEM cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 2000 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas y en el mes de diciembre/2024 prestó el servicio a 3800 usuarios aproximadamente, cuantificados por el número de egresos, lo que hace necesario que las instalaciones de nuestra institución se encuentren de manera óptima. 5) La infraestructura está construida desde 1987, con 37 años de funcionamiento y debe continuamente someterse a procesos de mantenimiento funcional, y reorganización para adaptarse a los nuevos preceptos de la atención en salud, tales como humanización, seguridad, normatividad, preinstalación de nuevas tecnologías médicas, entre otras necesidades. 6) La institución trabaja un modelo de gestión por procesos, que incluye procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en los cuales se han establecido procedimientos, políticas, responsabilidades de diversos niveles que respaldan la prestación del servicio de salud y dan cumplimiento a la normatividad vigente; para la prestación del servicio a la comunidad, la entidad tiene habilitados más de noventa (90) servicios. Dentro de dichos procesos se encuentra el proceso denominado Gestión del Ambiente y Recursos Físicos, en el cual se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en concordancia con el plan de mantenimiento hospitalario. La ESE HUEM ha llevado a cabo intervenciones significativas en las áreas físicas, enfocadas en la remodelación y actualización de la infraestructura hospitalaria. Este esfuerzo busca mejorar constantemente la calidad de los espacios, fortalecer el cumplimiento de las normas de habilitación y certificar los servicios prestados. Para prestar un servicio de calidad, de acuerdo a la política de seguridad del paciente y de atención humanizada en salud, brindar a los

|   |                                   |                  |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-039 |
|   |                                   | VERSION: 2       |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       | FECHA: JUL 2018  |
|   |                                   | PAGINA2 de 10    |

usuarios internos un ambiente de trabajo adecuado y mantener el patrimonio de la institución, se requiere realizar intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo del mobiliario institucional. 7) La institución debe garantizar la disponibilidad de materiales y servicios, para ejecutar tareas de mantenimiento, por tanto, es necesario realizar un contrato de suministro de material de aluminio, vidrio, acero y acabados en pvc, como alternativa para uso en los espacios donde por normatividad se debe mejorar la visualización, que permitan vigilancia y control permanente de equipos y personal. 8) Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. 9) Por estas razones, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y de acuerdo a solicitud de necesidad enviada por la oficina de gestión de ambiente y recursos físicos, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas, que dentro de su actividad económica contemple el suministro al que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Que dentro del PAA para el 2025, se proyectó contratar el suministro, instalación y mantenimiento de materiales de vidrio, aluminio, acero y acabados en pvc para la ESE HUEM. 10) Que de conformidad con los numerales 49.1.1. y 49.2.6. del artículo 49 del manual de contratación de la ese hospital universitario Erasmo Meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el criterio de la cuantía del contrato y las causales de contratación directa contempladas en el citado manual de contratación, la modalidad de selección del contratista corresponde a selección de contratación directa. 11) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. 12) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MATERIALES DE VIDRIO, ALUMINIO, ACERO Y ACABADOS EN PVC PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** El objeto del presente contrato corresponde a especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO:** Están excluidos del objeto del presente contrato, los equipos informáticos, que por su especificidad, complejidad y alta tecnología requieran de mantenimiento externo, previa aprobación del comité de gestión tecnológica. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES:** 1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas. 2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 3. El contratista debe realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato. 4. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los tres (3) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor. 5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato. 6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin. 7. El contratista entregará los ítems debidamente instalados. 8. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación. 9. Realizar los mantenimientos cuando sean solicitados por el supervisor del contrato. 10. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes. 11. Contar con el personal idóneo para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 12. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. 13. El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la institución pueda adquirir. 14. El

|   |                                   |                  |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-039 |
|   |                                   | VERSION: 2       |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       | FECHA: JUL 2018  |
|   |                                   | PAGINA3 de 10    |

contratista debe contar con un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato. 15. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos. 16. El contratista debe usar el formato de autorización de la Institución de acuerdo al portafolio de productos de materiales. 17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente. 18. Usar los formatos aprobados por la institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación. 19. Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST (si aplica). 20. Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad. 21. Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST de la ESE HUEM. 22. Afiliación de ARL, cuando un trabajador nuevo ingresa. 23. Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores. 24. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), incluido IVA;** el pago se efectuará acorde a los despachos realizados e ingresos al almacén general de la ESE HUEM y certificación a satisfacción por parte del supervisor. Dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM. La cuantía corresponde a las siguientes especificaciones técnica y valores:


| ITEM | CPC 2 A.C. | CODIGO    | DESCRIPCION   | U/M | CANT | VALOR UNITARIO |
|------|------------|-----------|---|-----|------|----------------|
| 1    | 4212005    | NA        | CAMBIO, ARREGLO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTAS EXISTENTES: DESMONTE Y TRASLADO, CAMBIO DE PERFIL DE ALUMINIO, CAMBIO DE BISAGRAS, AJUSTE DE PIVOTE SUPERIOR, REINSTALACION.   | M2  | 1    | \$ 239.031     |
| 2    | 4212005    | NA        | CAMBIO, ARREGLO Y MANTENIMIENTO SENCILLO DE PUERTAS EXISTENTES: DESMONTE, REVISION BISAGRAS, REVISION DE CERRADURAS, REINSTALACION.   | M2  | 1    | \$ 117.936     |
| 3    | 4153203    | MANT.5566 | SUMINISTRO DE FACHADA EN ALUMINIO ARQUITECTONICO VIDRIO Y MILAMINICO HIDRORESISTENTE DE 6 MM CON PASA VOZ, PASA DOCUMENTOS Y PUERTA BATIENTE: TUBO DE 3X1.1/2" TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, TE DIVISORA CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, DOBLE EMPAQUE TIPO SPAGUETTI, PANEL INFERIOR EN MDF ENCHAPADO EN MELAMINA HIDRORESISTENTE. | M2  | 1    | \$ 653.913     |
| 4    | 4153203    | MANT.4627 | SUMINISTRO DE FACHADA FIJA DE MURO A MURO Y PISO TECHO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, T DIVISORA CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, DOBLE EMPAQUE TIPO ESPAGUETTI.   | M2  | 1    | \$ 497.016     |
| 5    | 4153203    | MANT.5567 | SUMINISTRO FACHADA FIJA DE MURO A MURO Y PISO TECHO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO VIDRIO Y MELAMINICO HIDRORESISTENTE DE 6MM: TUBO de 3x1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, T DIVISORA CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, DOBLE EMPAQUE TIPO SPAGUETTI, PANEL INFERIOR EN MELAMINICO HIDRORESISTENTE, PANEL SUPERIOR EN VIDRIO.          | M2  | 1    | \$ 582.309     |
| 6    | 4153203    | MANT.4628 | SUMINISTRO DE DIVISION DE ESPACIO TIPO (L) EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, PUERTA CORREDIZA  | M2  | 1    | \$ 600.210     |

|    |         |           |  |    |   |              |
|----|---------|-----------|--|----|---|--------------|
|    |         |           | COLGANTE EN TUBO DE 3X1 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, CERRADURA PICO LORO DE ALTA SEGURIDAD, MANIJA, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.  |    |   |              |
| 7  | 4153203 | MANT.4629 | SUMINISTRO DE FACHADA FIJA CON ACERO INOXIDABLE: VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10 MM, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE 304.  | M2 | 1 | \$ 902.421   |
| 8  | 4153203 | MANT.4630 | SUMINISTRO DE FACHADA FIJA CON PERFIL (F): VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10 MM, PERFIL EN ALUMINIO TIPO PESADO.  | M2 | 1 | \$ 899.262   |
| 9  | 3719904 | MANT.4631 | SUMINISTRO PUERTA VIDRIO TEMPLADO CON ACERO INOXIDABLE: VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10 MM, TUBO BOTELLA DE 2" EN ACERO INOXIDABLE 304, PORTA CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE 304, CERRADURA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 304, MANIJA 40/60 TIPO ROMA EN ACERO INOXIDABLE 304.          | M2 | 1 | \$ 1.063.530 |
| 10 | 3719904 | MANT.4632 | SUMINISTRO PUERTA VIDRIO TEMPLADO CON ACCESORIOS EN ALUMINIO MACIZO: VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10 MM, ESQUINERO SUPERIOR E INFERIOR, PORTA CERRADURA, CERRADURA DE SEGURIDAD, MANIJA 40/60 TIPO ROMA EN ACERO INOXIDABLE 304.  | M2 | 1 | \$ 838.188   |
| 11 | 4212005 | MANT.4633 | SUMINISTRO DE PUERTA CORREDIZA PISO TECHO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO 3X1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, CERRADURA PISO LORO DE ALTA SEGURIDAD, MANIJA, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5.   | M2 | 1 | \$ 710.775   |
| 12 | 4212005 | MANT.4634 | SUMINISTRO DE PUERTA COLGANTE O BATIENTE CON CUERPO FIJO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD, MANIJA VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.   | M2 | 1 | \$ 686.556   |
| 13 | 4212005 | MANT.4635 | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, CERRADURA DE PALANCA FEH, PAPEL ESMERILADO VINYL COLORS  | M2 | 1 | \$ 690.768   |
| 14 | 4212006 | MANT.4636 | SUMINISTRO DE VENTANA PROYECTANTE 38/31 Y CUERPO FIJO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: MARCOS FIJOS EN CONTRAMURO Y PISA VIDRIO CURVO, NAVE PROYECTANTE EN PERFIL Z Y PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, EMPAQUE DOBLE TIPO SPAGUETTI, PAPEL ESMERILADO VINYL COLORS        | M2 | 1 | \$ 533.871   |
| 15 | 4212005 | MANT.4437 | SUMINISTRO DE PUERTAS O PANALES PARA ARCHIVADOR EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: CABEZAL, JAMBA Y SILLAR 8025, RUEDA TIPO PESADO EN NYLON 8025, RUEDA TIPO PESADO EN NYLON 8025, MANIJA TIPO JAGUAR, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, EMPAQUE 110 EN NEOPRENO, PAPEL ESMERILADO VINYL COLORS | M2 | 1 | \$ 564.408   |
| 16 | 3711301 | MANT.4638 | SUMINISTRO DE VIDRIO CRUDO: VIDRIO FLOTADO CRISTAL INCOLORO DE 5 MM, SILICONA, DE ALTA RESISTENCIA Y ADHERENCIA ANTI-HONGO.  | M2 | 1 | \$ 126.360   |
| 17 | 3711501 | MANT.5068 | SUMINISTRO DE VIDRIO TEMPLADO: VIDRIO TEMPLADO CRISTAL INCOLORO DE 5 MM, SILICONA DE ALTA RESISTENNCIA Y ADHERENCIA, ANTI-HONGO  | M2 | 1 | \$ 213.759   |

|    |         |           |  |    |   |              |
|----|---------|-----------|--|----|---|--------------|
| 18 | 4212005 | MANT.4639 | SUMINISTRO PUERTA EN ALUMINIO ARQUITECTONICO SISTEMA 1101: PUERTA BATIENTE HERMETICA CON ALETAS LATERALES, ALUMINIO ADONIZADO COLOR NATURAL, CERRADURA DE SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA, CERRADURA TIPO LLAVE MARIPOSA, VIDRIO TEMPLADO CRISTAL INCOLORO DE 5 MM, EMPAQUE NEOPRENO PERIMETRAL CON FELPA, PAPEL ESMERILADO VINYL COLORS O PAPEL REFLECTIVO. | M2 | 1 | \$ 683.397   |
| 19 | 3692009 | MANT.4640 | SUMINISTRO DE PELICULA REFLECTIVA: CALIBRE 4 MICRAS, COLOR PLATA TIPO ESPEJO.  | M2 | 1 | \$ 82.134    |
| 20 | 3711601 | MANT.4641 | SUMINISTRO DE ESPEJOS FLOTADOS: ESPEJO MARCA RADIANT DE 5 MM, BISELADO Y CON CANTO BRILLANTE, DISTANCIADORES EN ACERO INOXIDABLE.  | M2 | 1 | \$ 325.377   |
| 21 | 4212010 | MANT.4642 | SUMINISTRO DE DIVISION DE BATERIAS DE BAÑOS EN ALUMINIO Y ACRILICO: TUBO DE ALUMINIO DE 1X1", CUERPOS FIJOS Y PUERTA BATIENTE CON ACRILICO LISO BLANCO OPAL.   | M2 | 1 | \$ 348.543   |
| 22 | 4212006 | MANT.4643 | SUMINISTRO DE VENTANA EN PERCIANA: PERSIANA FIJA MARCO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO DE 1.1/2"X1.1/2"   | M2 | 1 | \$ 579.150   |
| 23 | 4212005 | MANT.4644 | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE CON PERCIANA: ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL, CERRADURA DE SEGURIDAD SEGÚN LA NECESIDAD (POMO O PICO LORO)   | ML | 1 | \$ 838.188   |
| 24 | 4212006 | MANT.4645 | SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA: ALUMINIO SISTEMA 8025, RODAMIENTOS DE NYLON, VIDRIO TEMPLADO CRISTAL INCOLORO DE 5 MM EMPAQUE DE NEOPRENO DE PRESION.   | ML | 1 | \$ 488.592   |
| 25 | 3631003 | MANT.5448 | SUMINISTRO DE PERFIL PVC MEDIA CAÑA  | ML | 1 | \$ 37.908    |
| 26 | 3631003 | MANT.5568 | SUMINISTRO DE PERFIL POLIURETANO MEDIA CAÑA  | M2 | 1 | \$ 26.325    |
| 27 | 3631003 | MANT.5449 | SUMINISTRO DE PERFIL PVC ESQUINERO REDONDO   | M2 | 1 | \$ 206.388   |
| 28 | 3631003 | MANT.5569 | SUMINISTRO DE PERFIL POLIURETANO REDONDO   | M2 | 1 | \$ 17.901    |
| 29 | 3631003 | MANT.5450 | SUMINISTRO DE PERFIL PVC ESQUINERO CUADRADO  | M2 | 1 | \$ 22.113    |
| 30 | 3631003 | MANT.5570 | SUMINISTRO DE PERFIL POLIURETANO ESQUINERO CUADRADO  | M2 | 1 | \$ 18.954    |
| 31 | 3719399 | MANT.4821 | SUMINISTRO DE TABLERO EN VIDRIO: VIDRIO CON CUADRICULA ESMERILADA Y BRILLADO DE 8 MM, DISTANCIADORES EN ACERO.   | M2 | 1 | \$ 517.023   |
| 32 | 3719399 | MANT.5574 | SUMINISTRO EN TABLERO EN VIDRIO DE 8 MM CON CALCOMANIA: VIDRIO BRILLADO DE 8 MM, DISTANCIADORES EN ACERO, CALCOMANIA.  | M2 | 1 | \$ 594.945   |
| 33 | 3711501 | MANT.5571 | SUMINISTRO DE VIDRIO TEMPLADO PARA TAPA DE ESCRITORIO: VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM, DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE.   | M2 | 1 | \$ 1.002.456 |
| 34 | 4212013 | MANT.4759 | SUMINISTRO DE PUERTA DE DOS HOJAS EN ACERO 304: MARCO EN TUBO DE 1 1/2"X1 1/2" DOBLE LAMINA ENTAMBORADA, SEGUROS TIPO PASADOR, BANDEJA INCRUSTADA POR UNA CAJA.  | M2 | 1 | \$ 1.416.285 |
| 35 | 4818099 | MANT.5572 | SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE: MESON FORRADO CON LAMINA CALIBRE 18, DOS PUERTAS Y CUATRO ENTREPAÑOS, TODO EN ACERO INOXIDABLE 304  | M2 | 1 | \$ 3.836.079 |
| 36 | 4818099 | MANT.4760 | SUMINISTRO DE BANDEJA EN ACERO 304: MARCO EN TUBO 1X1", BANDEJA POR UNA CARA, PIE DE AMIGOS.   | M2 | 1 | \$ 1.652.157 |
| 37 | 4212005 | MANT.4761 | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE SIN MARCO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2 TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, CERRADURA DE PALANCA FEH, PAPEL ESMERILADO VINYL COLORS.  | M2 | 1 | \$ 710.775   |


|    |         |           |   |     |   |              |
|----|---------|-----------|---|-----|---|--------------|
| 38 | 4212006 | MANT.4762 | SUMINISTRO DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 1 1/2"X1 1/2" CON REPISA VIDRIO CURVO ADONIZADO COLOR NATURAL, TEE DIVISORA ADONIZADO COLOR NATURAL, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.   | M2  | 1 | \$ 484.380   |
| 39 | 4212006 | MANT.4763 | SUMINISTRO DE VENTANA FIJA CON VENTANA CORREDIZA PEQUEÑA EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 1 1/2"X1 1/2" CON PISA VIDRIO CURVO ADONIZADO COLOR NATURAL, TEE DIVISORA ADONIZADO COLOR NATURAL, SILLAR TIPO BAÑO, MARCO FINO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM. | M2  | 1 | \$ 501.228   |
| 40 | 4212005 | MANT.4768 | SUMINISTRO DE PUERTA COLGANTE O BATIENTE CON DOS CUERPOS FIJOS EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO 3X1" 1/2" TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, CERRADURA DE PALANCA DOBLE MOVIL-MOVIL, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.                  | UND | 1 | \$ 591.786   |
| 41 | 4212005 | MANT.4769 | SUMINISTRO DE PUERTA TIPO VAIVEN EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO 3X1" 1/2" TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, BISAGRAS DE VAIVEN, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.  | UND | 1 | \$ 729.729   |
| 42 | 4212006 | MANT.4770 | SUMINISTRO DE VENTANA PLEGABLE EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TRASLAPE 80/25 ADONIZADO COLOR NATURAL, RIES TIPO CLOSET, RODACHINA TIPO CARRITO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.  | M2  | 1 | \$ 570.726   |
| 43 | 3711301 | MANT.4771 | SUMINISTRO DE VIDRIO CRUDO ESMERILIADO CON MARCO: VIDRIO CRISTAL CRUDO ESMERILADO, MARCO EN ANGULO DE ALUMINIO, PISA VIDRIO O EN ALUMINIO.  | M2  | 1 | \$ 206.388   |
| 44 | 4153203 | MANT.4772 | SUMINISTRO DE FACHADA PISO TECHO CON PUERTAS DE VAIVEN EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2" ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, BISAGRAS DE VAIVEN, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM.   | M2  | 1 | \$ 579.150   |
| 45 | 4212005 | MANT.4835 | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE CON UN CUERPO FIJO SIN MARCO EN ALUMINIO ARQUITECTONICO: TUBO DE 3X1" 1/2" TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, CERRADURA DE PALANCA DOBLE.                               | M2  | 1 | \$ 644.436   |
| 46 | 4153203 | MANT.4774 | SUMINISTRO DE FACHADA PISO TECHO CON PUERTA BATIENTE, CIERRA PUERTA Y CANTONERO ELECTRICA: TUBO DE 3X1" 1/2" ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, BISAGRA AEREA TIPO BRAZO, CANTONERA CON CIRCUITO ELECTRICO, CERRADURA CISA.                                 | M2  | 1 | \$ 663.390   |
| 47 | 4212005 | MANT.4837 | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO ARQUITECTONICO CON CIERRE AUTOMATICO: TUBO 3X1" 1/2" TIPO PESADO ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, CERRADURA TIPO CISA, CANTONERA ELECTRICA, CIERRA PUERTA AEREO.      | M2  | 1 | \$ 872.937   |
| 48 | 42120   | MANT.4838 | SUMINISTRO DE KIT PARA PUERTAS DE CIERRE AUTOMATICO: CANTONERA ELECTRICA, CIERRAPUERTA AEREO, CERRADURA TIPO CISA.  | UND | 1 | \$ 1.003.509 |
| 49 | 42120   | MANT.5573 | SUMINISTRO DE CIERRA PUERTAS AEREO AUTOMATICO: CIERRAPUERTA AEREO VISALOCK.   | UND | 1 | \$ 329.589   |

|    |         |            |  |     |   |              |
|----|---------|------------|--|-----|---|--------------|
| 50 | 3899998 | MANT.4839  | ACCESORIOS EN ACERO PARA DIVISION DE ESCRITORIOS: PUNTO FIJO EN ACERO INOXIDABLE 304.  | UND | 1 | \$ 1.079.325 |
| 51 | 3695007 | RIBIO-0458 | SUMINISTRO DE ACRILICO PARA CUNA NEONATAL: PORTA BEBE EN ACRILICO DE 5 MM, AREA 0,72 M X 0,42 M.   | UND | 1 | \$ 701.298   |
| 52 | 3814095 | MANT.5655  | SUMINISTRO DE REPISA EN VIDRIO: VIDRIO CANTO DE 8 MM, APOYOS TIPO PICO LORO EN ACERO CROMADO.  | UND | 1 | \$ 659.178   |
| 53 | 4153203 | MANT.5656  | SUMINISTRO DE MARCOS PARA LAMPARAS: PERFIL T EN ALUMINIO BLANCO.   | UND | 1 | \$ 55.809    |
| 54 | 3192205 | MANT.5657  | SUMINISTRO DE CARTELERIA INFORMATIVA: MARCO EN TUBO DE 3X1", FRENTE Y Y RESPALDO EN VIDRIO, MICRO POROSA.  | M2  | 1 | \$ 726.570   |
| 55 | 3214813 | MANT.5817  | SUMINISTRO DE PAPEL VINILO: PAPEL VINILO NEGRO, PAPEL VINILO BLANCO, TOTAL RAYAS O TIPOS CENEFA.   | M2  | 1 | \$ 80.028    |
| 56 | 3214813 | MANT.5659  | SUMINISTRO DE PAPEL POLARIZADO: PAPEL AHUMADO ANTIRALLANTE NUMERO 5.   | M2  | 1 | \$ 91.611    |
| 57 | 3711301 | MANT.5660  | SUMINISTRO DE VIDRIO CRUDO PARA TAPA DE ESCRITORIO: VIDRIO CANTO BRILLANTE DE 6 MM   | M2  | 1 | \$ 294.840   |
| 58 | 3711301 | MANT.5661  | SUMINISTRO DE VIDRIO CRUDO PARA TAPA DE ESCRITORIO: VIDRIO CANTO BRILLANTE DE 8 MM.  | M2  | 1 | \$ 494.910   |
| 59 | 3695007 | MANT.5827  | SUMINISTRO DE ACRILICO PARA LAMPARAS: ACRILICO TRANSPARENTE LISO DE 3 MM.  | UND | 1 | \$ 165.321   |
| 60 | 4212006 | MANT.6347  | SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA: ALUMINIO SISTEMA 7/44, RODAMIENTOS DE NYLON, VIDRIO TEMPLADO CRISTAL INCOLORO DE 5 MM, EMPAQUE DE NEOPRENO DE PRESION.  | M2  | 1 | \$ 425.412   |
| 61 | 4212006 | MANT.5822  | SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA: ALUMINIO SISTEMA 50/20, RODAMIENTOS DE NYLON, VIDRIO TEMPLADO CRISTAL INCOLORO DE 4 MM, EMPAQUE DE NEOPRENO DE PRESION.   | M2  | 1 | \$ 404.352   |
| 62 | 3479098 | MANT.5823  | SUMINISTRO DE ACCESORIO EN PVC: ESQUINERO ESTRELLA MC6   | UND | 1 | \$ 22.113    |
| 63 | 4212006 | MANT.5824  | SUMINISTRO DE VENTANA CORREDIZA EN TUBO DE 3"X1 1/2 CON ADAPTADOR, PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, CHAPA JAGUAR O PICO LORO.  | M2  | 1 | \$ 570.726   |
| 64 | 4212006 | MANT.5825  | SUMINISTRO VENTANA PANORAMICA: VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 10 MM, PERFORACIONES PARA PASA VOZ Y PASA DOCUMENTOS PUNTO FIJO EN ACERO INOXIDABLE 304.  | M2  | 1 | \$ 597.051   |
| 65 | 3711604 | MANT.5826  | SUMINISTRO DE ESPEJO BISELADO: ESPEJO FLOTADO CON TUBO RESPALDO  | UND | 1 | \$ 349.596   |
| 66 | 4212010 | MANT.6348  | SUMINISTRO DE DIVISION DE BATERIAS DE BAÑO EN ALUMINIO Y ACRILICO: TUBO DE ALUMINIO DE 1" 1/2X1" 1/2 CUERPOS FIJOS Y PUERTA BATIENTE CON ACRILICO LISO OPAL.   | M2  | 1 | \$ 495.963   |
| 67 | 3214813 | MANT.5828  | SUMINISTRO PELICULA DE SEGURIDAD: PELICULA DE SEGURIDAD INCOLORA DE 4 MIRAS  | M2  | 1 | \$ 89.505    |
| 68 | 4212006 | MANT.5829  | SUMINISTRO VENTANA FIJA EN CONTRA MURO: MARCO EN CONTRA MURO, PISA VIDRIO CURVO, EMPAQUE DOBLE SPAGUETTI, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO 5 MM.   | M2  | 1 | \$ 422.253   |
| 69 | 4212006 | MANT.5823  | SUMINISTRO DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO ARQUITECTONICO CON BISAGRA HIDRAULICA DE PISO: TUBO DE 3X1" 1/2 TIPO PESADO, ADONIZADO COLOR NATURAL CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 5 MM, BLOQUE EN BRONCE, BISAGRA HIDRAULICA DE PISO VISALOCK, ZOCALO INTERNO EN ALUMINIO TIPO PESADO. | M2  | 1 | \$ 1.888.029 |

|   |                                   |  |                  |  |
|---|-----------------------------------|--|------------------|--|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |  | CODIGO:BS-FO-039 |  |
|   |                                   |  | VERSION: 2       |  |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       |  | FECHA: JUL 2018  |  |
|   |                                   |  | PAGINA 8 de 10   |  |


|              |         |           |  |     |   |               |
|--------------|---------|-----------|--|-----|---|---------------|
| 70           | 4356099 | MANT.6349 | SUMINISTRO DE ELECTRO IMAN: SISTEMA ELECTROMAGNETICO PARA CIERRE AUTOMATICO DE PUERTAS.  | UND | 1 | \$ 1.063.530  |
| 71           | 4356099 | MANT.7183 | SUMINISTRO DE CANTONERA ELECTRICA LARGA: MARCA YALE  | UND | 1 | \$ 712.881    |
| 72           | 54730   | MANT.7184 | MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS EXISTENTES: SERVICIO DE LIJADO, RESANADO Y PINTURA. | M2  | 1 | \$ 142.155    |
| 73           | 3711601 | MANT.7185 | SUMINISTRO DE ESPEJO CIRCULAR CONCAVO: ESPEJO CIRCULAR DE 60 CM DE DIAMETRO.   | UND | 1 | \$ 347.490    |
| 74           | 3695007 | MANT.7186 | SUMINISTRO DE FICHAS EN ACRILICO   | UND | 1 | \$ 22.113     |
| 75           | 3711501 | MANT.7640 | VIDRIO ESCRITORIO 15 LINEAS TEMPLADO CANTO PULIDO  | UND | 1 | \$ 1.652.157  |
| 76           | 3899998 | MANT.4839 | ACCESORIO PARA ESCRITORIO CON MARCO Y SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE  | M2  | 1 | \$ 766.584    |
| 77           | 4299901 | MANT.7641 | BASE SOPORTE PARA VIDRIO EN ACERO INOXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTATICA CON CAJON EN MELAMINA 15                                   | M2  | 1 | \$ 919.269    |
| 78           | 4818005 | MANT.7642 | ESTANTE EN ACERO INOXIDABLE 304 DE 6 ENTREPAÑOS PARA C.16 ENTREPAÑO .20  | UND | 1 | \$ 1.701.648  |
| 79           | 4299202 | MANT.1482 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTACANDADOS  | UND | 1 | \$ 54.756     |
| 80           | 3711501 | MANT.8048 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM, CON PASA VOZ Y PASADOCUMENTOS Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE              | M2  | 1 | \$ 816.075    |
| <b>TOTAL</b> |         |           |  |     |   | \$ 48.314.799 |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, rubro: 2.4.5.01.04.01, denominación MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAEST-DOTACION) (\$40.000.000) y 2.4.5.02.08.02 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (\$10.000.000); para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No: 74 del 13/01/2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El servicio se facturará al finalizar cada mes, previa prestación del servicio y certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor de la E.S.E H.U.E.M. Se cancelará dentro de los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M para el trámite de cuentas establecido por la Institución. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el hospital requiera representación y considere necesario el desplazamiento de cualquiera de las personas que presta el servicio de mantenimiento a lugares distintos del municipio de San José de Cúcuta, el Hospital asumirá los gastos de transporte, alojamiento y manutención tomando como referencia la escala de viáticos adoptada por la Entidad, para lo cual, se requiere previa solicitud y autorización del contratante. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos las estampillas Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, Pro Desarrollo académico científico de la universidad pública de norte de Santander en el Dpto Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 del Manual de Contratación, se pacta el suministro del presente estudio, con base en un portafolio de bienes y/o servicios aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes y/o servicios se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

|   |                                   |                  |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:ES-FO-039 |
|   |                                   | VERSION: 2       |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       | FECHA: JUL 2018  |
|   |                                   | PAGINA 9 de 10   |

| Nº | AMPAROS   | VIGENCIA  | % VALOR DEL CONTRATO |
|----|---|---|----------------------|
| 1  | CUMPLIMIENTO  | POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | 20%                  |
| 2  | CALIDAD DEL BIEN  | POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | 20%                  |
| 3  | CALIDAD DEL SERVICIO                                      | POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | 20%                  |
| 4  | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS                 | 10%                  |

**CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos, el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024 - emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024 - Manual de Contratación-, así como la

|   |                                   |                  |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-039 |
|   |                                   | VERSION: 2       |
|   | MINUTA GENERAL DEL CONTRATO       | FECHA: JUL 2018  |
|   |                                   | PAGINA10 de 10   |

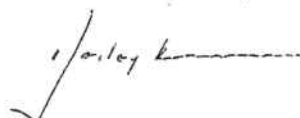
normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta por el contratante a los 07 FEB 2005 por el contratista a los 07 FEB 2005

EL CONTRATANTE,



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,



HERLEY RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.